

XV JORNADAS DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS UNNE

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019

Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;

compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-

Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.

CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

MATERNIDAD ADOLESCENTE ANÁLISIS DESDE LA TEORIA TRIALISTA

Renado, Noelia N.

noelianoemirenado@gmail.com

Resumen:

Desde la teoría trialista que nos propone como método de análisis el enfoque tridimensional involucrando elementos dikelógicos, normológicos y sociológicos que abordamos la problemática de la maternidad en la adolescencia en la Provincia del Chaco, teniendo como protagonista el binomio madre- hijo, en este caso ambos menores de edad y en situación vulnerable, posicionándonos como elemento fundante de la investigación el derecho al proyecto de vida de ambos.

Siendo un derecho humano fundamental, tal como la legislación Argentina lo contempla desde su abordaje tanto nacional como internacional resulta una cuestión que involucra varios elementos el análisis de casos de gestación en adolescentes que fueron víctimas de abusos sexuales o violencia de género, encabezando nuestro país dichas cifras, especialmente la región chaqueña.

Ante la realidad que nos enmarca en una problemática de sectores predominantemente vulnerables, resulta un paradigma que nos involucra desde la esfera jurídica el aspecto de acceso a justicia distributiva en términos de Aristóteles, el encausamiento del fenómeno desde el sector social, jurídico y moral como abordaje integral del marco diferencial que nos ocupa desde la vida de dos menores cuya proyección se encuentra sujeta a arbitrariedades culturales.

Palabras claves: Binomio, Vulnerabilidad, Vida

Introducción

Para adentrarnos en el contexto que nos involucra resulta necesario la aclaración del término “vulnerabilidad” que es quién nos delimita el ámbito de investigación en cuanto a sostenimiento de políticas poco eficaces para la erradicación de la problemática que nos enfrenta a la realidad sociológica que se vivencia en sectores carenciados de necesidades básicas, provocando un derrumbe de estructuras que parten de lo macro a lo micro. Entendiendo con ello que el fenómeno se extiende más allá de las cifras que nos proporcionan sitios oficiales sobre ello, sino que además es consecuencias de otros como deserción escolar, planificación de vida, etc...

La vulnerabilidad desde el contexto jurídico se entiende aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas o étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico (Reglas de Brasilia sobre el acceso a justicia de personas en situación de vulnerabilidad, 2008)

Tal como se sostiene desde el integrativismo trialista (Galati, 2018) el mundo jurídico es tan complejo que no podemos desconocer que existen diversos aspectos que conforman un todo en lo que conduce a la construcción del sujeto dentro de su entorno identificado, reconocido también como estructuralismo complejo.

Partiendo de premisas fundamentales que nos estructuran el método de análisis filosóficos partiremos de la aclaración de las tres dimensiones que lo componen y que forman un “todo”.

La dimensión normológica que también se denomina repartos la cual no puede desconocer la implicancia del Estado en la elaboración como aplicación de las normas; su aspecto sociológico que no nos permite apartarnos de las necesidades sociales que son quienes dan lugar a las normas que el hombre construye para armonizar las convivencias, y superando al iusnaturalismo integramos el aspecto dikelógico que aparte de canalizar el instinto consuetudinario que cada sociedad la incorpora como tal para alcanzar el análisis de lo que cada una considera de “valor” de aquello que regula.

Desde aquí resulta pertinente y hasta prudente enfatizar en el binomio madre adolescente- hijo como un complejo entramado dentro de la estructura del derecho que se encuentra protegiendo dos personas jurídicamente incapaces, de alta vulnerabilidad por su condición, edad y en algunos casos situación socio-económica. Creando estructuras que ponen en discusión la prevalencia de una vida sobre la otra, basados en la autonomía en su desarrollo lo que posiciona en una condición de desventaja ante las normas a un ser en potencia, perfectamente regulado y protegido por normas positivas.

El análisis del tema surge a partir de datos proporcionados por Páginas del Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud del Chaco, Unicef Argentina y además de una charla personal con personal del Hospital Perrando de la Ciudad de Resistencia que confirma la veracidad de los datos proporcionados.¹

Materiales y método

El método no es otro que el trialismo que nos permite inferir que ante situaciones de vulnerabilidad de las madres adolescentes tanto en su contexto social, antes como durante el desarrollo gestacional, que nos abre el interrogarnos acerca del derecho a la vida de la persona en desarrollo; como el proyecto de vida de la madre en proceso de gestación son derechos vulnerados, que encuentra su refugio en la indiferencia social que propicia condiciones que permiten desventajas aceptadas por un sector, naturalizadas en la población y creando asimismo valores que no conciben con las normas que propician desde el Estado, ni con las normas sociales que la sociedad intenta establecer. Partiendo del derecho como objeto cultural y observando desde la triada integrativista que permite la aplicación del método deductivo – cualitativo a través de las distintas esferas de análisis: normológicas – sociológicas y psicológicas podemos analizar la desventaja social, jurídica y política que enfrenta no solamente la madre sino también el hijo desde su etapa embrionaria con riesgos no solo para su salud sino también para su pleno desarrollo.

Resultados y discusión

Los Adolescentes son Niños

Según las estadísticas demuestran que la capacidad progresiva que continuamente ponemos en tela de juicio nos demuestra que los niños tal como lo demuestra la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y como lo establece la Ley N° 26061, sancionada en 2005, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se ocupan de proteger de manera íntegra su desarrollo incluso hasta los 18 años creando políticas que aseguren su desarrollo de manera eficaz, brindando apoyo a las madres niñas que se remite al art. 17 de la Ley 26061.

El alcance normológico que nos remite a las normas que regulan el estado de estos niños/niñas y adolescentes se encuentra regulado y eficientemente contemplado en el ordenamiento jurídico positivo Chaqueño, pasando incluso por El Estatuto del Menor de Edad y la Familia, como así mismo el Código de Familia, Niñez y Adolescencia que regula la celeridad de los procesos como también utiliza el término vulnerabilidad para referirse a casos especiales y particulares como el soslayado en este acápite. De todos modos, tomando palabras del maestro Miguel Angel Ciuro Caldani “Los repartos se desenvuelven en espacios de intereses (no siempre económicos) y de fuerzas, que no son en todos los casos poder (fuerza sobre otros). Las normas describen e integran la realidad social cuya consideración es relevante para desenmascarar los intereses que ellas ocultan. La justicia es un valor, un deber ser ideal, cuyo contenido lo construimos con referencia a la adjudicación a cada individuo de la esfera de libertad para desarrollarse plenamente, para personalizarse. Los rasgos comunes a toda la juridicidad que acabamos de referir se diferencian en la materia, el espacio, el tiempo y las personas.

Es aquí donde las estadísticas y la sociedad demuestran la naturalidad de la situación contemplada, como si la resignación de una proyección de vida con alcance y raigambre de nivel académico fuera una situación que la sociedad avala.

Para ser más claros tomando una frase de Zigmond Bauman afirma que estamos en un mundo neutro moralmente, evaluable sólo en términos estéticos o de eficiencia, en el que los marginales afean un paisaje y

¹ Dr. Gustavo Alberto Amann. Médico Tocoginecólogo del Hospital Perrando y de la Jefatura del Sub Programa de Prevención, Tratamiento y Control de ETS y SIDA de la Provincia del Chaco.

se destacan, ante todo, por ser considerados peligrosos y temidos. Se convierten así en “desechos”, en “descartables”, sin un lugar en un mundo en el que pocos tienen mucho y muchos tienen poco o nada. Ante ese problema lo que se hace es invisibilizarlo o convertirlo en problema policial. Y, siguiendo esta política de rechazo, la solución posible podría ser erradicar eficientemente aquello que le perturba. En nuestra sociedad existen dos esferas centrales en la construcción de la identidad: la educación y el trabajo. Si el acceso a ellos no está garantizado o es deficitario, se constituyen en espacios que profundizan la vulnerabilidad y el riesgo de caer en la marginalidad (Bauman, 2003).

Durante la adolescencia, junto con el proceso de autonomización, los sujetos empiezan a elaborar sus proyectos de vida. Estudiar es, en esta etapa de la vida, uno de los proyectos centrales.

En este contexto, que las adolescentes pobres no estudien no parece preocupar a la sociedad ni al Estado; es casi esperable y más aún si se trata de adolescentes embarazadas o madres. ¿Por qué? En numerosos trabajos se sostiene que en las familias de los sectores populares prevalecen pautas de socialización tradicionales que privilegian a la maternidad como proyecto de vida para las mujeres (Climent, 2003)

La familia y la sociedad inciden sobre los proyectos de vida, debiéndose tener en cuenta que las opciones disponibles estarán condicionadas socioculturalmente. Es decir que existen fuertes relaciones entre el origen social, el sexo del individuo y su educación. Además, en los distintos contextos familiares y sociales surgen los proyectos de vida en los que están presentes las imágenes de género en torno de la sexualidad, la familia y el rol de la mujer.

Siendo importante destacar no solo la imagen de la adolescente madre, sino también de los riesgos que significan para el aún no nacido partiendo desde lo físico, siguiendo por lo emocional y culminando en lo social.

Tal es así que como la manifiesta la psicología:

“La atención y la protección de ese bebé están en peligro -precisa la psicóloga y terapeuta familiar Rafaela Burgos-: quien debería estar a cargo no tiene esas capacidades, no tiene por qué tenerlas”. Una adolescente se encuentra en una etapa en la cual necesita forjar habilidades propias de su edad: la socialización, el crecimiento emocional... Al no responder a todas las necesidades del bebé (por no saber cómo hacerlo) el desarrollo de este se ve impactado de forma negativa. Lo primero que se afecta es el apego, vínculo fundamental para su seguridad y futura autoestima.

“Ese vínculo, ese apego, no pueden desarrollarlo cuando la madre está al mismo tiempo necesitando atención, cuidados, relaciones especiales, protección, seguridad, porque es también una niña”, explica Burgos, presidenta del Centro para el Desarrollo y la Interacción Constructiva (Cedic).

Generalmente quienes suelen hacerse cargo de la crianza del menor son los abuelos/a, conviviendo bajo un mismo techo tres generaciones con límites confusos respecto al establecimiento de normas para el menor, en el mayor de los casos la madre desarrollando su rol de manera periférica.

Surgiendo una desencadenante de responsabilidades jurídicas que en la mayoría de los casos tienen ausencia de figura parental masculina; o incluso la negatoria de la verdadera identidad.

Conclusión

Las estructuras sociales y jurídicas no se encuentran culturalizadas y apegadas a una realidad existente en el Chaco y es la temprana iniciación sexual de la mayoría de las jóvenes, como su falta de información o desinterés en el tema que conlleva a consecuencias no deseadas por la mayoría. Los hijos de adolescentes no solamente deben enfrentar una realidad vivencial distinta al resto sino que durante su gestación y nacimiento también corren riesgos físicamente, como emocionalmente se encuentran afectados al mismo cambio que implica a sus madres. En la mayoría de los casos nos encontramos con problemáticas en la identidad verdadera de estos menores, portando en su mayoría solamente el apellido materno. Vivimos en una cultura que necesita el empoderamiento de las mujeres como capaces de llevar adelante su proyecto de vida, educación y mejoramiento socio – económico fomentando políticas que aseguren una menor deserción escolar de madres adolescentes. La familia cumple un rol fundamental como núcleo de la sociedad y raíz de valores que procuren proteger las dos vidas, siendo que ninguna predomina su derecho a la vida, más las dos deben ser contempladas por el ordenamiento jurídico como ejes de vulnerabilidad de un sistema cultural que aún predominan corrientes ideológicas que fomentan la maternidad a corta edad como proyecto de vida.

Referencias bibliográficas

(2008). *Reglas de Brasilia sobre el acceso a justicia de personas en situación de vulnerabilidad*. Brasilia: XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

Bauman, Z. (2003). *La Modernidad Líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Climent, G. (2003). La Maternidad Adolescente, una expresión de la cuestión social. *Revista Argentina de Sociología*, 77-93.

Galati, E. (2018). Tidimensionalismo y trialismo desde el pensamiento complejo y estructuralista. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, 165-183.

Filiación

Tesista de Doctorado en Derecho Segunda Cohorte, Directora de Tesis: Dra. Dora Esther Ayala Rojas.